



22/12/2017

Informe de resultados

CONSULTA PREVIA >> ANTEPROYECTO NORMATIVO POR EL QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consulta realizada del 28/11/2017 al 19/12/2017



Contenido

I. Datos de participación.....	3
Entidades participantes.....	3
Sexo (participantes individuales).....	3
Edad (participantes individuales).....	4
Municipio de residencia (participantes individuales).....	4
II. Opinión y aportaciones.....	5
Aportaciones de entidades.....	6
Aportaciones individuales.....	12

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-ciudadanas>

I. Datos de participación

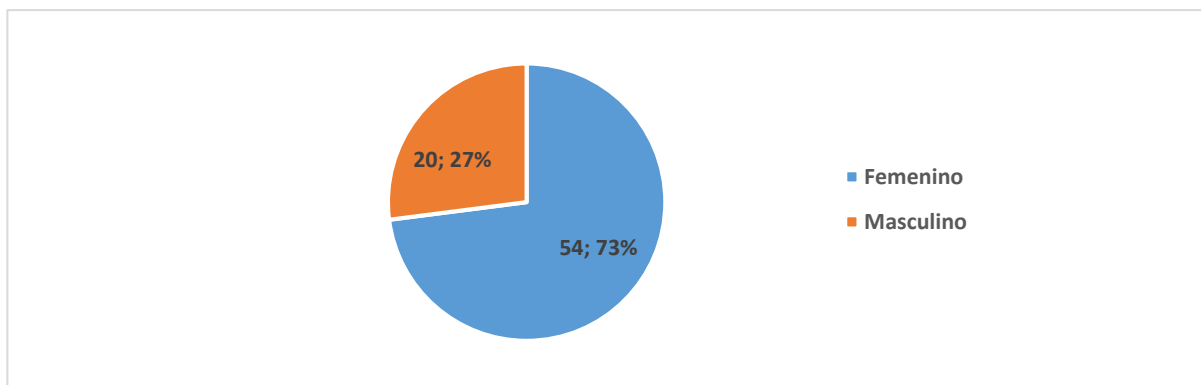
Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	93
Individuales	74
Entidades	19
APORTACIONES¹	30

Entidades participantes

- AFEMAC
- AFEMNOR SALUD MENTAL NOROESTE
- AFEMTO, SALUD MENTAL BAJO GUADALENTÍN
- AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS
- ASIDO CARTAGENA
- ASOCIACIÓN ASPAYM MURCIA
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA "ADFY"
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA AFEMCE
- ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA (AMUPHEB)
- ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ALTIPLANO (AFEMY)
- ASOCIACION SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA - AFESMO
- ASOFEM- SALUD MENTAL LORCA
- ASTRADE
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA
- FEDERACIÓN SALUD MENTAL REGIÓN DE MURCIA (FEAFES)
- FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS
- FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FUNDOWN
- PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA
- PREDIF REGION DE MURCIA

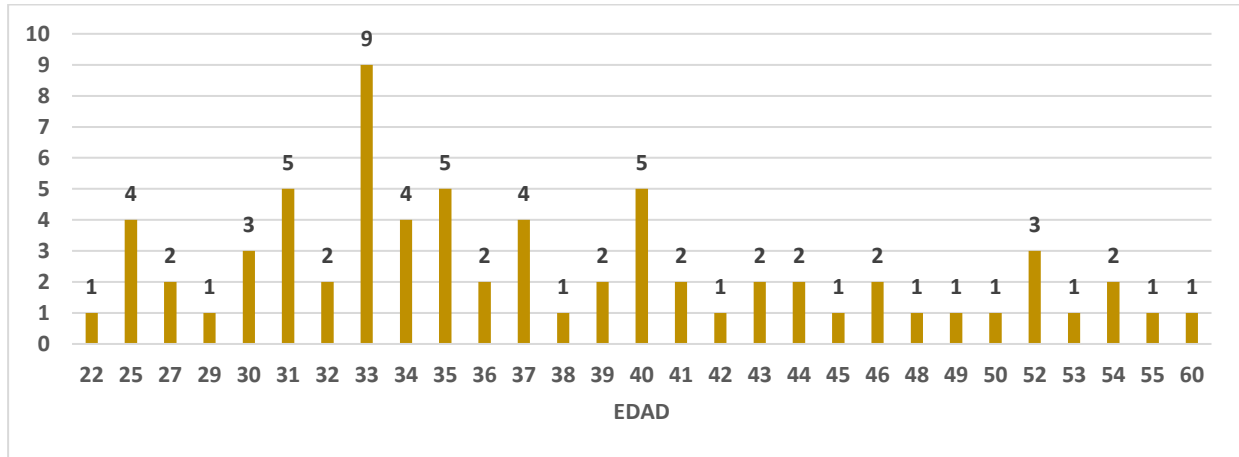
Sexo (participantes individuales)



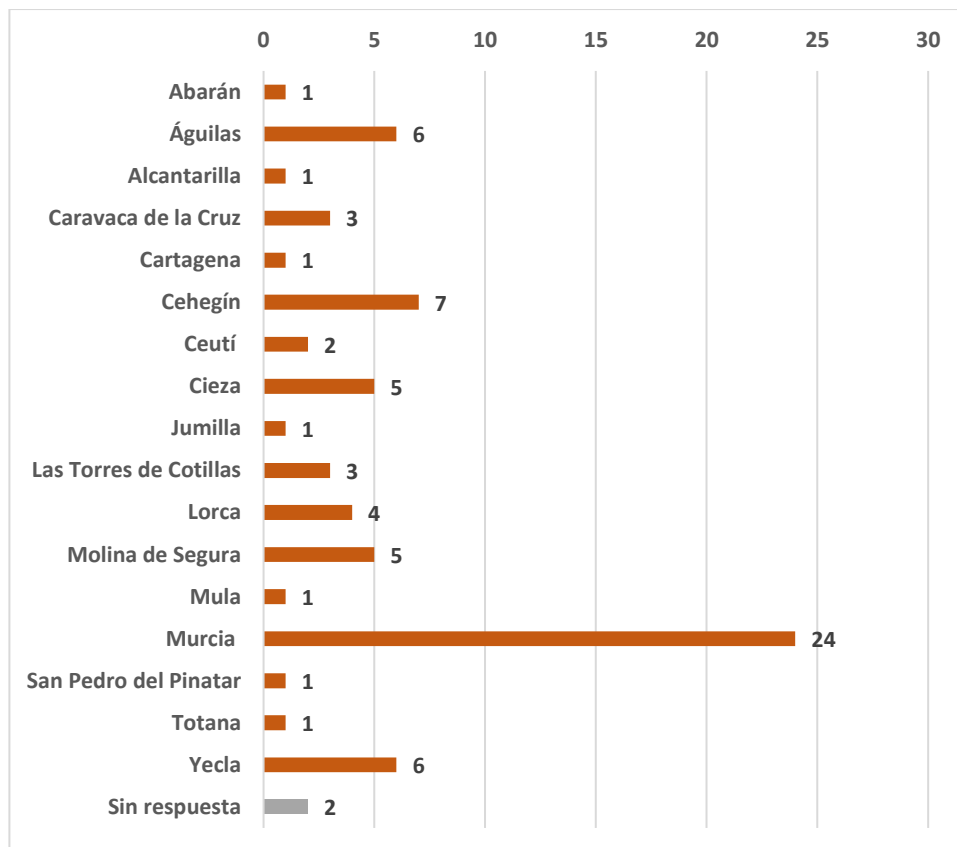
¹ Las aportaciones cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".



Edad (participantes individuales)



Municipio de residencia (participantes individuales)



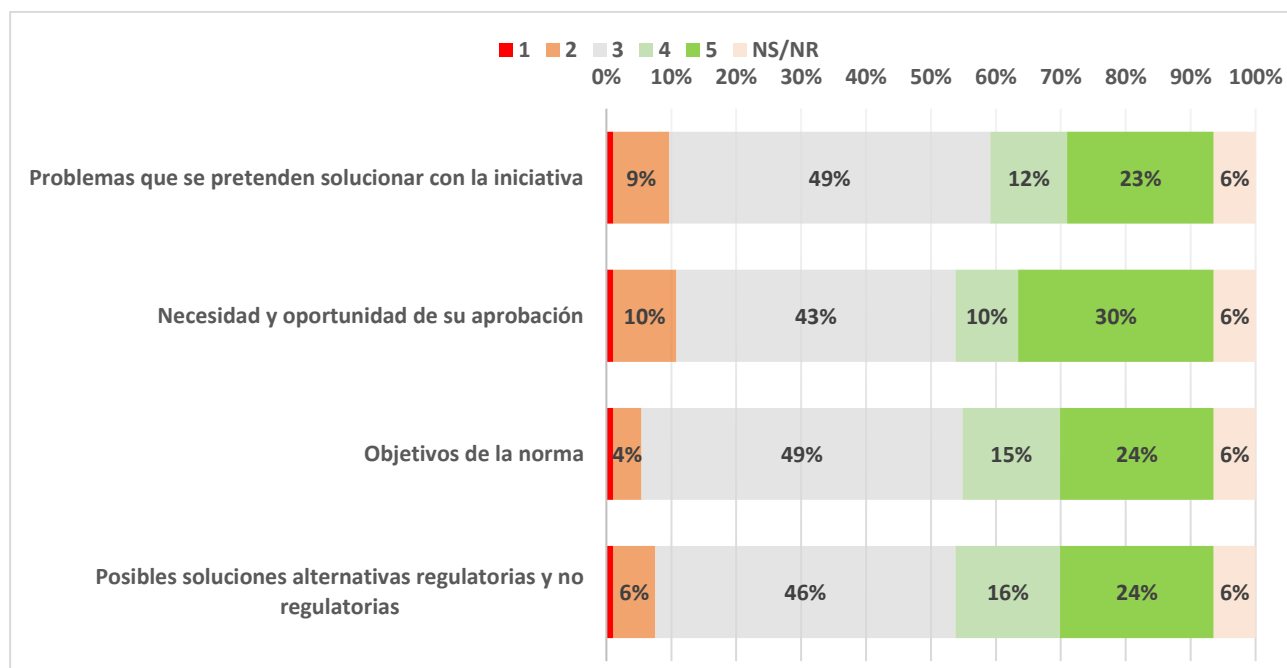
II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (pregunta II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (pregunta II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones de **entidades** y aportaciones **individuales**.
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

II.1. PREGUNTA: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	3,54
Necesidad y oportunidad de su aprobación	3,62
Objetivos de la norma	3,60
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	3,59





II.2. PREGUNTA: En esta sección puede realizar cualquier sugerencia o aportación a cada uno de los apartados que contempla la memoria justificativa

Aportaciones de entidades

II.2.1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

ENTIDADES	APORTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> · ASOCIACIÓN ASPAYM MURCIA 	<p><i>Definir y crear Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Apoyo a la Vida Independiente, dirigido a personas en situación de dependencia a fin de promover acciones para que mantengan o mejoren la capacidad para realizar las actividades de la vida diaria (AVD). Prestar Servicios Especializados siguiendo un modelo que considere todo aquello que desde la vertiente preventiva, asistencial y rehabilitadora pueda potenciar su capacidad de desarrollo y su bienestar, agilizando el proceso de normalización y de inclusión en la comunidad.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> · PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA. · ASIDO CARTAGENA 	<p><i>La finalidad es prevenir la aparición o el agravamiento de discapacidades o de la discapacidad y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado entre los servicios sociales de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a personas discapacidad.</i></p> <p><i>El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal se entenderá como un servicio especializado dirigido a personas con discapacidad buscando promover un itinerario vital completo e individualizado, que con los apoyos precisos, fomente su vida autónoma y plenamente comunitaria, dándole participación y capacidad de decisión en todo el proceso, fortaleciendo sus recursos personales y contando con su entorno vital cercano (familia, amigos...)</i></p> <p><i>Básicamente con este servicio se pretende dar respuesta a una serie de necesidades que plantean las personas dependientes que hasta ahora no la han obtenido, teniendo que adaptarse las personas a los servicios y no al contrario, como sería lo razonable. Además también se podrán atender a personas que hasta ahora están fuera del sistema de Servicios Sociales y de la Dependencia, por no encontrar respuestas a los apoyos que necesitan. (X2)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> · FEDERACIÓN SALUD MENTAL REGIÓN DE MURCIA (FEAFES) · ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ALTIPLANO (AFEMY) · AFEMAC · AFEMTO, SALUD MENTAL BAJO GUADALENTÍN · ASOCIACION SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA - AFESMO · AFEMNOR SALUD MENTAL NOROESTE · AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS · ASOFEM- SALUD MENTAL LORCA · ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA AFEMCE 	<p><i>La regulación existente sobre servicios de promoción de la autonomía personal en la Región de Murcia requiere revisión para adaptarlo a los acuerdos del Consejo Territorial pero priorizando siempre que sirvan para dar respuesta a las necesidades reales de las personas y teniendo en cuenta todos aquellos aspectos que podamos adoptar de modelos exitosos que ya se han implantado en otras Comunidades Autónomas como por ejemplo Castilla y León, Cataluña, Andalucía, Navarra. (X9)</i></p>



ENTIDADES	APORTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> · ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA "ADFY" · FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA · ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA (AMUPHEB) 	<p>Las personas con discapacidad física y orgánica arrastran históricamente una carencia de atención que ha impedido que las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad funcional, reciban los apoyos para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, logren su mayor autonomía personal y puedan ejercer sus derechos plenamente como ciudadanos. Por ello, la creación de los servicios para la autonomía personal deben ir orientados a solucionar estos problemas garantizando la promoción de la autonomía personal y el apoyo a la vida independiente para las personas con discapacidad física y orgánica así como al paciente crónico en aras a prevenir su dependencia. Tienen que ser instrumentos para facilitar el desarrollo de un óptimo nivel de autonomía personal mediante una intervención interdisciplinar en todas las áreas que afectan a la normalización de sus condiciones de vida en cualquier momento de su ciclo vital así como durante los periodos que lo requiera. (X3)</p>
<ul style="list-style-type: none"> · PREDIF REGION DE MURCIA 	<p>Según establece el art.15 de la Ley 39/2006, 14 de diciembre de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia , para personas con grandes discapacidades, establecer la necesidad de atender a estas personas que por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad requieren apoyos para desarrollar actividades en defensa de sus derechos para llevar una vida independiente en su vida diaria, a través del Asistente Personal, tal y como establece la Ley, alcanzando una mayor autonomía y ejerciendo sus plenos derechos como ciudadanos.</p> <p>PREDIF REGION DE MURCIA, pretende según estable el Decreto 306/2010 de 3 de diciembre, hacer de la asistencia personal una realidad como entidad acredita para prestar el Servicio Integral de Asistencia Personal (SIAP)</p>

II.2.2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

ENTIDADES	APORTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> · ASOCIACIÓN ASPAYM MURCIA 	<p>Dar cobertura asistencial a la Gran Dependencia , primando el desarrollo de Servicios frente a las Prestaciones económicas, ampliando el régimen de compatibilidades del catálogo de servicios y prestaciones que establece la Ley 39/2006, a fin de garantizar la asistencia que precisen aquellas personas que requieren de apoyos personales y/o técnicos de forma continuada en las AVD. Una vez la Gran Dependencia este siendo cubierta atender a Grado II y I. Elaborar y cumplir con el Proyecto de Vida Independiente de cada persona, ponderando la capacidad de la persona de adquirir el control sobre su propia vida y de tomar decisiones de acuerdo a sus preferencias.</p>
<ul style="list-style-type: none"> · PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA · ASIDO CARTAGENA 	<p>Los SEPAP deben ser servicios integrales, que potencian el nivel de autonomía e independencia de las personas con discapacidad intelectual, en todos los ámbitos de su vida. Es un conjunto continuo y global de servicios especializados, que a través de recursos y apoyos adecuados permiten a la persona con discapacidad participar más autónoma e independientemente en la comunidad en la que vive; conlleva un cambio de modelo actual de atención. Anteriormente se tendía a soluciones asistencialistas, ahora este modo de atención e intervención, se basa en la consecución de objetivos personales específicos y concretos</p>



ENTIDADES	APORTACIONES
	<p><i>El instrumento clave, será la elaboración del itinerario de autonomía personal de cada usuario del Servicio. Este itinerario será dinámico y cambiará en función de la situación concreta de la persona, conectará integralmente con todos los dispositivos y recursos sociales disponibles. Contará con objetivos mensurables, temporales y con indicadores de cumplimiento.</i></p> <p><i>Para que el SEPAP, sea un recurso efectivo y ayude a desarrollar las capacidades, es necesario potenciar el desarrollo de este servicio, tanto en el domicilio, como en centro acreditado.</i></p> <p><i>Por ello, es imprescindible la articulación y coordinación entre los Sistemas de SS.SS., Dependencia, Educación, Sanidad, etc., mediante los correspondientes mecanismos de coordinación (protocolos socio-educativos) que ayuden a proporcionar una respuesta más adecuada a las necesidades de atención que tienen las personas y sus familias. (X2)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> · FEDERACIÓN SALUD MENTAL REGIÓN DE MURCIA (FEAFES) · ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ALTIPLANO (AFEMY) · AFEMAC · AFEMTO, SALUD MENTAL BAJO GUADALENTÍN · ASOCIACION SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA - AFESMO · AFEMNOR SALUD MENTAL NOROESTE · AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS · ASOFEM- SALUD MENTAL LORCA · ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA AFEMCE 	<p><i>Es imprescindible regular los servicios de forma precisa, dinámica y flexible para generar una oferta de servicios que permita dar respuesta a las necesidades de cada persona corrigiendo la discriminación actual que sufren las personas con necesidades de apoyo que no están siendo atendidas porque la oferta actual no es adecuada para ellos. Es necesario y urgente ofrecer servicios de prevención para las personas en riesgo de dependencia aunque no hayan obtenido grado I, esto supondrá un ahorro importante y un mejor pronóstico para el futuro en el bienestar de la persona. Estos servicios deben ser de aplicación no sólo a personas que han obtenido grado I, debemos dar un paso más y aplicar la parte de la Ley que promulga la prevención de la dependencia. (X9)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> · ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA "ADFY" · FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA · ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA (AMUPHEB) 	<p><i>Se entiende necesario que se desarrollen a la mayor brevedad y de forma efectiva los servicios de promoción de la autonomía personal para una mayor seguridad jurídica tanto para los titulares de las actividades como para los ciudadanos, así como facilitar a las personas con discapacidad para fomentar su vida independiente, mantener, recuperar y potenciar su autonomía personal.</i></p> <p><i>Esta regulación debe de tener en cuenta diferentes premisas para garantizar su eficacia y eficiencia de manera precisa, dinámica y, muy importante, flexible con el fin de dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad o enfermedades que les limitan su actividad funcional y pueden derivar en situaciones de dependencia. Para la prestación de estos servicios será determinante e imprescindible tener a la persona como eje principal del servicio y no al contrario, es decir, que el servicio cuente con las herramientas necesarias para adaptarse a las necesidades e inquietudes de cada caso de manera individual.</i></p> <p><i>De este modo se garantizará que los servicios de promoción de la autonomía personal supondrá un aumento de la calidad de vida de toda la ciudadanía, no solamente de las personas con discapacidad, sino que representará una gestión más eficaz y sostenible de los sistemas públicos de protección ya que los servicios de sociales y sanitarios supondrán a corto, medio y largo plazo supondrá un menor costo. (X3)</i></p>



ENTIDADES	APORTACIONES
· PREDIF REGION DE MURCIA.	<i>Emplear los recursos necesarios recogidos en la Ley 39/2006 para favorecer a las personas en situación de dependencia para llevar su vida de forma independiente con el mayor grado de autonomía posible dentro de los servicios integrales de dicha ley; promocionando el SIAP, Servicio Integral de Asistencia Personal en la Región de Murcia, generando una oferta que dé respuesta a las necesidades de cada persona en función de sus necesidades de apoyo y sus propias preferencias, no solo aumentado la calidad de vida sino también a corto, medio y largo plazo un ahorro tanto social como sanitario.</i>

II.2.3. Objetivos de la norma

ENTIDADES	APORTACIONES
· ASOCIACIÓN ASPAYM MURCIA	<i>Desarrollar Servicios de Promoción de la Autonomía Personal Especializados promoviendo la permanencia en el domicilio a través de una Atención Integral. Crear una Red de Recursos socio-sanitarios que den respuesta a las necesidades de cada persona, en función de su situación, sus necesidades de apoyo y sus propias preferencias.</i>
· PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA · ASIDO CARTAGENA	<p><i>Proponemos los siguientes objetivos, según las etapas cronológicas y evolutivas a la hora de la intervención dentro del servicio de SEPAP dirigidos a personas con reconocimiento de grado y/o de discapacidad intelectual.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Niños y jóvenes de 6-16 ó 21 años: atender fundamentalmente la mediación escolar y comunitaria en esta etapa. Apoyar la Formación Inclusiva en el ámbito escolar, favoreciendo la adaptación de la persona a ese entorno, a través de sesiones dentro y fuera del ámbito escolar, así como dentro de la estructura del servicio del SEPAP, de orientaciones y coordinación con el ámbito académico, con la familia, con su entorno y sensibilizando a toda la comunidad de la necesidad de ofertar oportunidades reales de inclusión a cada persona con discapacidad intelectual. <p><i>Aquí también incluiríamos a niños que están escolarizados en centros específicos y reciben apoyos desde las Asociaciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de 16 o 21 años: Además de las áreas ya comentadas (en el caso de que la personas continúe hasta los 21 escolarizada), se hace especial hincapié en la Formación Profesional hacia el Empleo, con la posibilidad de que esta sea desarrollada, si no se puede dar en entorno inclusivo, en el propio SEPAP o en la entidad del cual depende éste. <p><i>El objetivo prioritario de esta etapa es que se apoye, trabaje y afianzar las competencias propias de la persona con discapacidad de manera integral en toda su vida, y desde un prisma funcional, siendo lo más autónoma posible, favoreciendo el tránsito de esta etapa al Empleo con Apoyo, a Centro de Día o a mantenerse en SEPAP según sus características individuales.</i></p> <p><i>Si la persona con discapacidad se mantiene en este servicio y no es derivada a Centro de Día/Residencia, seguiría formándose y desarrollándose, bien a través de programas formativos que complementen lo conseguido en su etapa previa y con posibilidades de promoción. También podrán entrar personas que por su edad avanzada o por problemas graves de salud, no acuden CD. (X2)</i></p>



ENTIDADES	APORTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> · FEDERACIÓN SALUD MENTAL REGIÓN DE MURCIA (FEAFES) · ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ALTIPLANO (AFEMY) · AFEMAC · AFEMTO, SALUD MENTAL BAJO GUADALENTÍN · ASOCIACION SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA - AFESMO · AFEMNOR SALUD MENTAL NOROESTE · AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS · ASOFEM- SALUD MENTAL LORCA · ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA AFEMCE · ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA "ADFY" · FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA · ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA (AMUPHEB) 	<p>1. Desarrollar servicios de promoción de la autonomía personal especializados que respondan a las situaciones reales de las personas en situación de dependencia, a fin de alcanzar el mayor grado de autonomía posible y la inclusión en la comunidad con los apoyos personales y/o técnicos adecuados</p> <p>2. Proporcionar servicios flexibles y dinámicos que faciliten la vida independiente, subrayando la capacidad de la persona de adquirir el control sobre su propia vida y de tomar decisiones de acuerdo con sus preferencias (X12)</p>
<ul style="list-style-type: none"> · PREDIF REGION DE MURCIA 	<p>Desarrollar el Servicio Integral de Asistencia Personal con apoyos personales y/o técnicos adecuados. Facilitando la capacidad de la persona dependiente al control de su propia vida tomando sus propias decisiones.</p>

II.2.4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

ENTIDADES	APORTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> · ASOCIACIÓN ASPAYM MURCIA 	<p>Priorizar Servicios frente a Prestaciones Económicas. Implantar Servicios Profesionales Especializados en: Rehabilitación y Mantenimiento Funcional; Promoción, Mantenimiento, Recuperación de la Autonomía; Reeducación en el Entrenamiento de las AVD; Estimulación Cognitiva. Para ello se debería ampliar el régimen de compatibilidad de servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a fin de ofrecer un abordaje integral en la cobertura asistencial de personas según se encuentren en situación de gran dependencia, dependencia severa o moderada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> · PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA · ASIDO CARTAGENA 	<p>Puesto que es un servicio reconocido dentro de la Ley de Dependencia, es de lógica imprescindible que se desarrolle un decreto que regule este servicio para TODAS las personas dependientes que se quieran solicitar este servicio, independientemente de su edad o grado. Para éstas, sería un derecho como bien dice la norma.</p> <p>Pero también deben poder acogerse y solicitar este servicio las personas con grado de discapacidad (+33%), a pesar de que estas no tengan el reconocimiento de dependencia, pues iría en contra de la</p>



ENTIDADES	APORTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> · FEDERACIÓN SALUD MENTAL REGIÓN DE MURCIA (FEAFES) · ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ALTIPLANO (AFEMY) · AFEMAC · AFEMTO, SALUD MENTAL BAJO GUADALENTÍN · ASOCIACION SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA - AFESMO · AFEMNOR SALUD MENTAL NOROESTE · AFES SALUD MENTAL MURCIA Y COMARCAS · ASOFEM- SALUD MENTAL LORCA · ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. SALUD MENTAL CIEZA Y COMARCA AFEMCE 	<p><i>igualdad de oportunidades y acceso a los servicios como refleja nuestra futura Ley de SS.SS (X2)</i></p> <hr/> <p><i>Es imprescindible abordar estos cambios normativos con rapidez, evitando demoras que alarguen la situación de discriminación que sufren actualmente las personas, dependientes o no, que necesitan apoyos profesionalizados para lograr una vida autónoma. (X9)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> · ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA "ADFY" · FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA · ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BÍFIDA (AMUPHEB) 	<p><i>La norma debe de crear y regular los programas de apoyo psicosocial encaminados a prestar apoyos y mantener a la persona en su entorno social y familiar (entrenamiento de habilidades sociales, estrategias para los problemas de déficit cognitivo, detección y gestión de las emociones, atención domiciliaria y asesoramiento familiar); programas de atención familiar (asesoramiento, información y acompañamiento, apoyo emocional tanto individual como familiar y grupal, sesiones formativas para cuidadores, atención domiciliaria); programas de apoyo a la vida independiente (entrenamiento de las actividades de la vida diaria para conseguir un mayor grado de autonomía, entrenamiento de habilidades que permitan llevar a cabo actividades que fomenten su integración social, información, asesoramiento y apoyo a usuarios y familiares sobre la adaptación de diferentes espacios y entornos accesibles y adaptados; información, asesoramiento y facilitación de ayudas técnicas y productos de apoyo, fomento de áreas de trabajo como psicomotricidad, comunicación, lenguaje, cognitivo-conductual, social, alfabetización, etc.); programas de fisioterapia y rehabilitación (mantenimiento y acondicionamiento físico, fisioterapia neurológica y respiratoria, entrenamiento de transferencias y deambulación, rehabilitación comunicativa, atención domiciliaria, asesoramiento familiar); programas de apoyo a la vida activa (estrategias psico-educativas, apoyo a la inserción laboral, atención domiciliaria, asesoramiento familiar</i></p> <p><i>Por otro lado se deben desarrollar los servicios de apoyos personales, atención y cuidados en viviendas de soporte a la inclusión comunitaria así como los servicios de asistencia personal. (X3)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> · PREDIF REGION DE MURCIA 	<p><i>Regular el Servicio Integral de Asistencia Personal incluyéndolo dentro del marco del SAAD, aportando una cuantía económica, dependiendo de su grado de dependencia (Grado III, II y I) para la contratación de estos Asistentes Personales a través de la entidad gestora, en este caso PREDIF Región de Murcia; dando facilidad de respuesta a las personas en situación de dependencia.</i></p> <p><i>La figura del Asistente Personal abre una nueva vía, una alternativa para la familia y para los modelos residenciales de atención a personas dependientes, que surge desde el propio colectivo, cubriendo sus</i></p>



ENTIDADES	APORTACIONES
	necesidades y garantizando los derechos de las personas con discapacidad.

Aportaciones individuales

II.2.1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

APORTACIONES
<i>Dar respuesta y oportunidades a los alumnos de Necesidades Educativas Especiales que, después de finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria quedan fuera del sistema educativo.</i>
<i>La regulación existente sobre servicios de promoción de la autonomía personal en la Región de Murcia requiere revisión para adaptarlo a los acuerdos del Consejo Territorial pero priorizando siempre que sirvan para dar respuesta a las necesidades reales de las personas y teniendo en cuenta todos aquellos aspectos que podamos adoptar de modelos exitosos que ya se han implantado en otras Comunidades Autónomas como por ejemplo Castilla y León, Cataluña, Andalucía y Navarra. (X49)</i>
<i>Las personas con discapacidad física y orgánica arrastran históricamente una carencia de atención que ha impedido que las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad funcional, reciban los apoyos para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, logren su mayor autonomía personal y puedan ejercer sus derechos plenamente como ciudadanos. Por ello, la creación de los servicios para la autonomía personal deben ir orientados a solucionar estos problemas garantizando la promoción de la autonomía personal y el apoyo a la vida independiente para las personas con discapacidad física y orgánica así como al paciente crónico en aras a prevenir su dependencia. Tienen que ser instrumentos para facilitar el desarrollo de un óptimo nivel de autonomía personal mediante una intervención interdisciplinar en todas las áreas que afectan a la normalización de sus condiciones de vida en cualquier momento de su ciclo vital así como durante los periodos que lo requiera. (X15)</i>

II.2.2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

APORTACIONES
<i>Es imprescindible regular los servicios de forma precisa, dinámica y flexible para generar una oferta de servicios que permita dar respuesta a las necesidades de cada persona corrigiendo la discriminación actual que sufren las personas con necesidades de apoyo que no están siendo atendidas porque la oferta actual no es adecuada para ellos. Es necesario y urgente ofrecer servicios de prevención para las personas en riesgo de dependencia aunque no hayan obtenido el grado I, esto supondrá un ahorro importante y un mejor pronóstico para el futuro en el bienestar de la persona. Estos servicios deben ser de aplicación no solo a personas que han obtenido el grado I, debemos dar un paso, y aplicar la parte de la ley que promulga la prevención de la dependencia (X49)</i>
<i>Se entiende necesario que se desarrollen a la mayor brevedad y de forma efectiva los servicios de promoción de la autonomía personal para una mayor seguridad jurídica tanto para los titulares de las actividades como para los ciudadanos, así como facilitar a las personas con discapacidad para fomentar su vida independiente, mantener, recuperar y potenciar su autonomía personal.</i>
<i>Esta regulación debe de tener en cuenta diferentes premisas para garantizar su eficacia y eficiencia de manera precisa, dinámica y, muy importante, flexible con el fin de dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad o enfermedades que les limitan su actividad funcional y pueden derivar en situaciones de dependencia. Para la prestación de estos servicios será determinante e imprescindible tener a la persona como eje principal del servicio y no al contrario, es decir, que el servicio cuente con las herramientas necesarias para adaptarse a las necesidades e inquietudes de cada caso de manera individual.</i>
<i>De este modo se garantizará que los servicios de promoción de la autonomía personal supondrá un aumento de la calidad de vida de toda la ciudadanía, no solamente de las personas con discapacidad, sino que representará una gestión más eficaz y sostenible de los sistemas públicos de protección ya que los servicios de sociales y sanitarios supondrán a corto, medio y largo plazo supondrá un menor costo. (X15)</i>



APORTACIONES

Trabajar con un modelo centrado en dar oportunidades y buscar las capacidades de la persona, sin centrarse tan solo en las limitaciones

II.2.3. Objetivos de la norma

APORTACIONES

1. *Desarrollar servicios de promoción de la autonomía personal especializada y de prevención de la dependencia que responda a las necesidades reales de las personas en situación de dependencia o en riesgo de padecerla por presentar necesidades de apoyos por su enfermedad.*

2. *Que estos servicios sean dinámicos y flexibles que faciliten la vida independiente, que potencien la capacidad de la persona para adquirir el control sobre su propia vida y de tomar decisiones en base a sus preferencias.*

(X65)

II.2.4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

APORTACIONES

Es imprescindible abordar estos cambios normativos con rapidez, evitando demoras que alarguen la situación de discriminación que sufren actualmente las personas, dependientes o no, que necesitan apoyos profesionalizados para lograr una vida autónoma. (X49)

La norma debe de crear y regular los programas de apoyo psicosocial encaminados a prestar apoyos y mantener a la persona en su entorno social y familiar (entrenamiento de habilidades sociales, estrategias para los problemas de déficit cognitivo, detección y gestión de las emociones, atención domiciliaria y asesoramiento familiar); programas de atención familiar (asesoramiento, información y acompañamiento, apoyo emocional tanto individual como familiar y grupal, sesiones formativas para cuidadores, atención domiciliaria); programas de apoyo a la vida independiente (entrenamiento de las actividades de la vida diaria para conseguir un mayor grado de autonomía, entrenamiento de habilidades que permitan llevar a cabo actividades que fomenten su integración social, información, asesoramiento y apoyo a usuarios y familiares sobre la adaptación de diferentes espacios y entornos accesibles y adaptados; información, asesoramiento y facilitación de ayudas técnicas y productos de apoyo, fomento de áreas de trabajo como psicomotricidad, comunicación, lenguaje, cognitivo-conductual, social, alfabetización, etc.); programas de fisioterapia y rehabilitación (mantenimiento y acondicionamiento físico, fisioterapia neurológica y respiratoria, entrenamiento de transferencias y deambulación, rehabilitación comunicativa, atención domiciliaria, asesoramiento familiar); programas de apoyo a la vida activa (estrategias psico-educativas, apoyo a la inserción laboral, atención domiciliaria, asesoramiento familiar)

Por otro lado se deben desarrollar los servicios de apoyos personales, atención y cuidados en viviendas de soporte a la inclusión comunitaria así como los servicios de asistencia personal. (X15)

Regulación de los servicios de la autonomía personal, dando respuesta a aquellas personas en situación de dependencia que no necesitan cuidados en su entorno familiar sino que necesitan de otros servicios profesionales especializados y que se encuentran sin cubrir desde la administración regional, ocupando plazas en los Centros de Día.
